

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) salió ayer noche con dirección á Cheburgo (Francia) sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1282

Negociado 1.º

#### ELECCIONES

##### CONVOCATORIAS

No habiéndose celebrado elecciones municipales en 12 de Noviembre próximo pasado en los pueblos de Constantí, Vilallonga y Vilella alta, y para que tenga exacto cumplimiento el precepto de la ley, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere la Municipal, convocar á elección en las referidas localidades para el domingo 6 de Mayo próximo.

Por consiguiente, el nombramiento de Interventores tendrá lugar el próximo domingo 29 del corriente mes, verificándose el escrutinio el jueves día 10 de Mayo, á cuyo efecto se tendrán presentes las instrucciones dadas por este Gobierno en el *Boletín oficial* de 28 de Octubre último, Real orden de 21 de Agosto de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general.

Tarragona 17 de Abril de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 1283

Convertidos en definitivos por ministerio de la ley los acuerdos de la Comisión provincial por los que se declararon nulas las elecciones municipales celebradas el día 12 de Noviembre próximo pasado en los pueblos de Cenja y Solivella, y á fin de que tenga exacto cumplimiento el precepto de la ley, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere la Municipal en su art. 47, convocar á elección en las referidas localidades para el domingo 6 de Mayo próximo.

Por consiguiente, el nombramiento de Interventores tendrá lugar el próximo domingo 29 del corriente mes, verificándose el escrutinio el jueves día 10 de Mayo, á cuyo efecto se tendrán presentes las instrucciones dadas por este Gobierno en el *Boletín oficial* de 28 de Octubre último, Real orden de 21 de Agosto de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general.

Tarragona 17 de Abril de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 1284

Existiendo en el Ayuntamiento de La Figuera vacantes que ascienden á la tercera parte del número total de Concejales por admisión de las respectivas excusas legales, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere la ley Municipal y de conformidad con lo prescrito en su art. 46, convocar á elección parcial en el indicado Municipio para el domingo 6 de Mayo próximo.

Por consiguiente, el nombra-

miento de Interventores tendrá lugar el próximo domingo 29 del corriente mes, verificándose el escrutinio el jueves día 10 de Mayo, á cuyo efecto se tendrán presentes las instrucciones dadas por este Gobierno en el *Boletín oficial* de 28 de Octubre último, Real orden de 21 de Agosto de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Tarragona 17 de Abril de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 1285

Negociado 1.º—Ayuntamientos

Con fecha 14 del actual digo al Alcalde de Horta lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 400 pesetas con destino á las fiestas votivas que tradicionalmente se celebran en esa localidad durante el presente mes, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, conceder á V. la autorización solicitada.»

Lo que se inserta en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 14 de la Real orden mencionada.

Tarragona 17 de Abril de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 1286

CIRCULAR

Habiéndose remitido á esta capital por tránsitos de justicia y procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, de los efectos (tal vez un paquete de impresos) ocupados en dicha ciudad como cuerpo del delito de una causa que se sigue en esta capital, y que á pesar del tiempo transcurrido desde su remisión, hasta la fecha no han llegado á su destino, encargo á los Alcaldes de esta provincia y en particular á aquellos de los pueblos comprendidos en la ruta de Valencia á Tarragona, que si por cualquier causa tuvieran detenidos los expresados efectos ó paquete, les den el curso correspondiente sin más demora, al objeto de que no

se interrumpa la buena administración de justicia.

Tarragona 15 de Abril de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1287

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo observado que no todos los Ayuntamientos y Juntas periciales han interpretado fielmente la circular de esta Administración, fecha 5 de Septiembre próximo pasado, publicada en el *Boletín oficial* de 8 del mismo mes, por lo que respecta al estado resumen que debe acompañarse á los Registros fiscales de edificios y solares al someterlos á la aprobación de esta oficina, puesto que algunos con el producto íntegro y líquido imponible de los edificios incluyen el que corresponde á las fincas que por hallarse comprendidas en el art. 2.º del reglamento sobre edificios y solares, fecha 24 de Enero de 1894, están absoluta y perpetuamente exentas del pago de contribución, se llama por la presente la atención de las antedichas Corporaciones, para que tengan presente que en el referido estado solo deben incluirse, separando los edificios habitables de los solares, todas aquellas fincas existentes en el término municipal é inscritas en el Registro que están sujetas al pago de la contribución, y por ningún concepto las que por una ú otra causa gocen de los antedichos beneficios de exención, las cuales no obstante hallarse inscritas como las demás en el mencionado Registro, se describirán en una certificación separada del estado resumen, en la que se hará constar no solo su valor en venta, sino también, que el producto íntegro y líquido imponible porque serían susceptibles de tributar, no se halla incluido en el supradicho estado resumen.

Al propio tiempo y deseando esta Administración evitar las consiguientes responsabilidades que se verá obligada á proponer si se demora el envío del Registro fiscal, se indica á las precitadas Corporaciones que hasta la fecha no han remitido dicho documento, que ha terminado ya el plazo para su total confección, concedido por el



apartado 1 de la disposición 3.ª de la Real orden de 20 de Enero de 1905, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 23 de Marzo del mismo año; y que si dentro del presente mes no lo remiten á esta oficina, se procederá sin más dilaciones á proponer al Sr. Delegado exija contra las Corporaciones morosas las responsabilidades que determina el último párrafo de la antedicha Real orden.

Tarragona 14 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 1288

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de contribuciones de esta provincia nombrando Agentes auxiliares de la recaudación en la 2.ª zona de Montblanch á los Sres. D. Juan Micó Martí, vecino de Esplugas de Francolí, y D. Francisco Nolla Guasch, vecino de Riudecañes, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 14 de Abril de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romá.

Núm. 1289

#### ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público y de lo que preceptúa el artículo 35 de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las cédulas personales del corriente año se expedirán en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

Cherta.—Días 18 al 21 de Abril, local Casas Consistoriales, Recaudadores Andrés Celma y Juan B. Celma.

Roquetas.—Días 23 al 28 de id., local id., Recaudadores los mismos.

Tarragona 14 de Abril de 1906.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Núm. 1290

#### CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE TARRAGONA

##### Anuncio oficial

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se convoca á concurso á los propietarios de fincas urbanas de la ciudad de Tortosa que quieran ceder en arriendo local suficiente para instalar por término de cinco años las oficinas de Correos de dicho punto, con vivienda para el Jefe de las mismas, cuyo precio anual no podrá exceder de la suma de 720 pesetas; dicho concurso se verificará en la estafeta de Tortosa á los diez días de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

En las proposiciones, que se presentarán en papel sellado de clase undécima, se ha de hacer constar que las obras de instalación de la oficina y los gastos que se originen por el traslado de los enseres de la misma y obras que hayan de llevarse á efecto, han de ser de cuenta de los proponentes, acompañando á ellas el plano acotado del local que se ofrezca; para más informes, podrán dirigirse á la

indicada oficina de Correos de Tortosa.

Tarragona 16 de Abril de 1906.—El Administrador principal, Carlos Gamarra.

Núm. 1291

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El día 10 de Mayo, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia ó la del Sr. Concejal en quien delegue, el acto de la subasta para el arriendo de los servicios de la brigada municipal, bajo el precio de 57.992 pesetas y con sujeción á los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores presentarán sus instancias, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100, equivalente á 899.60 pesetas, efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Excmo. Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Reus 14 de Abril de 1906.—El Alcalde Presidente accidental, E. Navás.—Por A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

##### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en los Diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia para la adjudicación del arriendo de los servicios de la brigada municipal, se comprometo á efectuarlas con la rebaja del (tanto) por ciento (expresado en letras) y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las que estoy enterado y conforme.

Reus....

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1292

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1907, los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Mayo próximo todos los días laborables.

Santa Oliva 9 de Abril de 1906.—El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 1293

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Debiéndose de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal, se previene á los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría respectiva con la necesaria documentación hasta el 10 de Mayo próximo.

Gratallops 13 de Abril de 1906.—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 1294

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alte-

ración en sus riquezas, podrán presentar los documentos justificativos á esta Secretaría hasta el día 25 de Mayo próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Ascó, Mora de Ebro, Corbera, Gandesa y Vialba, hagan público este edicto en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Fatarella 14 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 1295

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Debiéndose proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1907, se advierte á los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentarse con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del próximo mes de Mayo.

Lloá 12 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 1296

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el repartimiento del próximo año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar los documentos justificativos á esta Secretaría hasta el 20 de Mayo próximo.

Argentera 16 de Abril de 1906.—El Alcalde, Joan Crusat.

Núm. 1297

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Debiendo procederse á confeccionar el apéndice al amillaramiento de este término para 1907, los que hayan sufrido alteración en su riqueza, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, sus solicitudes debidamente documentadas.

Secuita 14 de Abril de 1906.—José Brunet.

Núm. 1298

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

A fin de que puedan incluirse en el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria, las correspondientes altas y bajas, los contribuyentes á quienes afecta, se servirán presentar los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 15 de Mayo próximo.

Porrera 13 de Abril de 1906.—El Alcalde accidental, José Rabascall.

Núm. 1299

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración de sus riquezas podrán presentar los documentos que lo acrediten en esta Secretaría hasta el 15 de Mayo próximo.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Capafons, Febró, Vilanova de Prades, Valclara y Vimbodi, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este término, á quienes pueda interesar.

Prades 13 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 1300

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el

año 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de un mes, con el fin de hacer sus correspondientes traspasos.

Maspujols 12 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Llauredó.

Núm. 1301

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar sus solicitudes en forma en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos justificativos hasta el día 15 de Mayo próximo venidero.

Pinell 14 de Abril de 1906.—El Alcalde, Manuel Ferré.

Núm. 1302

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1907, los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Mayo.

Pla de Cabra 11 de Abril de 1906.—El Alcalde, Gabriel Rabadà.

Núm. 1303

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con la cantidad consignada en el presupuesto, se anuncia al público por medio del presente á fin de que los que deseen optar á ella presenten las solicitudes debidamente documentadas dentro el plazo de un mes, en esta Secretaría municipal.

Pla de Cabra 11 de Abril de 1906.—El Alcalde, Gabriel Rabadà.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1304

### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre corrupción de menores, se cita á las prostitutas Josefa Tomás (a) Pequeña, Teresa Ferré, conocida por Amparo; Pilar Pérez (a) La Vaquera; María López (a) La Guerra, y Rosario López, las cuales en el mes de Marzo último estaban de pupilas en las casas de lenocinio de Joaquina Carcellé Sabaté (a) Quima y Dolores Sala Teixidó (a) La Bientes, situadas la una en la calle del Matadero Viejo, número ocho, y la otra en la calle de la Roca, número nueve, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Ensanche del Temple, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, al objeto de recibirles declaración en la expresada causa.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, se expide la presente cédula que firmo en Tortosa á diez de Abril de mil novecientos seis.—El Secretario, Isidoro Sabater.